



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, junio veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MEDICOS ASOCIADOS S.A.,
COLOMBIANA DE SALUD S.A. Y OTROS
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL - FOMAG
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 500013333004 2015 00467 02

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del C.P.A.C.A., y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del C.P.A.C.A., admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante, contra la sentencia del 26 de julio de 2017, proferida por el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO** de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Procurador judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada